



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS DESBROZADORAS PARA TRACTOR SUSPENDIDAS Y DELANTERAS, CON DESTINO AL CENTRO DE MANTENIMIENTO DE LOS SOTOS HISTÓRICOS DE ARANJUEZ “FINCA SOTOPAVERA” DEPENDIENTE DEL I.M.I.D.R.A. DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente pliego de condiciones se refiere a las condiciones técnicas que han de regir para la adquisición de los siguientes equipos de maquinaria:

Dos desbrozadoras de martillos de corte delantero, con desplazamiento lateral, suspendidas con enganche al tercer punto del tractor.

El destino de cada uno de los equipos será el Centro de Mantenimiento de los Sotos Históricos de Aranjuez “Finca de Sotopavera”, situada en Camino de las Aves s/n, 28300 Aranjuez.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Las desbrozadoras tendrán un mínimo de 195 cm y un máximo de 205 cm de ancho de trabajo y trabajarán por delante del tractor.
- Chasis en chapa de acero de alto límite elástico Strenx o similar.
- Transmisión ppal. mecánica, eje con junta cardan conectado a la toma de fuerza del tractor a una velocidad de giro de 540 revoluciones por minuto.
- Transmisión a unidades de corte será mecánica, de al menos 4 correas de tipo xpc o similar, poleas, cadenas y/o ejes.
- Las desbrozadoras tendrán desplazamiento lateral hidráulico de un mínimo de 55 cm.
- La desbrozadora totalmente desplazada, tendrá un mínimo de 70 cm desde el exterior de la parte externa de la rueda de un tractor de ancho de vía trasera o distancia entre el exterior de ruedas traseras de 1,5 m.
- Tendrán el rodillo trasero de un diámetro mínimo de 190 mm con apoyo reforzado, limpiador, rodamientos con engrasadores y con regulación de la altura de desbroce.
- El rotor será de al menos 18 martillos sujetos con tornillos de acero.
- Ambas desbrozadoras llevarán chapas de protección o cadenas para evitar las proyecciones.
- Las desbrozadoras deberán llevar algún tipo de faldón o chapa trasera para evitar proyecciones al tractor.
- Las desbrozadoras dispondrán en la transmisión algún sistema de seguridad.
- La capacidad de desbroce y trituración será de al menos hasta 8 cm. de diámetro.

TERCERA.- PRECIO DE LICITACIÓN:

El precio máximo de licitación se establece para cada uno de los equipos en **ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (11.345.- €), siendo un total de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (22.690 €)**, IVA incluido, incluyendo en dicha cantidad todos los gastos de entrega e impuestos, así como el transporte a las fincas de destino.

CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA.

Será de CUATRO MESES / CIENTO VEINTE (120) días, a partir de la fecha de la formalización del contrato.

QUINTA.- PLAZO DE GARANTIA.-

El plazo de garantía mínimo será de DOS AÑOS/VEINTICUATRO MESES, desde la matriculación y entrega de la documentación de los equipos.

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA. -

La entrega de los equipos se realizará en:

El Centro de Mantenimiento de los Sotos Históricos de Aranjuez "Finca de Sotopavera", situada en Camino de las Aves s/n, 28300 Aranjuez. Dependiente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (I.M.I.D.R.A) de la Comunidad de Madrid.

SEPTIMA.- CONDICIONES DE ENTREGA.-

Los equipos se entregarán, debidamente montados y en perfecto funcionamiento de todos los elementos, accesorios y serán instalados en los tractores para su prueba de funcionamiento. Además personal cualificado por el suministrador, explicará su funcionamiento, así como los cuidados preventivos y/o correctivos del uso diario y estacional de los equipos.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-

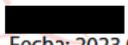
El pago se realizara una vez que el suministro haya sido entregado y formalmente recibido, mediante lapresentación de la correspondiente factura y con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

NOVENA.- PLAZO DE GARANTÍA.-

Será de dos años a partir de la recepción formal del suministro.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y su personal, se comprometen a no utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando, para ello, las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias.

Madrid, a día de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL IMIDRA
FELIX CABELLO
SAENZ DE
SANTA MARIA - 
 Firmado digitalmente
por FELIX CABELLO
SAENZ DE SANTA MARIA
Fecha: 2023.03.10
10:18:30 +01'00'

Fdo.: D. Félix Cabello Sáez de Santamaría